1. **OBJETIVO**: Garantizar el acompañamiento a los familiares de Víctimas de Desaparición Forzada a las Diligencias de cuerpos y/o restos óseos de acuerdo con los artículos 26, 27 y 28 del decreto 303 del 2015.
2. **ALCANCE:** Inicia con la recepción de la solicitud por parte de la FGN para el acompañamiento a los Familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de cuerpos y/o restos óseos y finaliza Revisión de las evidencias presentadas (consolidado mensual)
3. **DEFINICIONES**:

**Autoridad judicial**: Entidad competente para atender los casos judiciales y definir la entrega formal de cuerpos o restos humanos de las víctimas plenamente identificadas

**Apoyo presupuestal y administrativo durante las diligencias judiciales**: Se entiende como el apoyo económico para asistir el proceso de las diligencias de cuerpos o restos humanos de víctimas identificadas. Valor asignado al cónyuge o compañero (a) permanente y a los familiares de la víctima que resulte plenamente identificada, para solventar los gastos funerarios de alojamiento, alimentación y desplazamiento, durante todo el proceso de las diligencias de cuerpo o restos humanos de su familia a cargo de LA UNIDAD administrativa Especial Para La Atención y reparación Integral a las Víctimas.

**Asistencia Funeraria**: Se tiene como una de las medidas de asistencia y atención contempladas en la Ley 1448 de 2011 y está dirigida a apoyar a familiares de víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios. En el caso de los procesos de entrega de cuerpos o restos humanos identificados, la asistencia funeraria se orienta a garantizar gastos funerarios de alojamiento, alimentación y desplazamiento para los familiares de las víctimas que asistan al proceso.

**Diligencia de entrega de cadáver**: Está precedida por la autoridad o a quién ésta comisione, en la cual se hará entrega formal del cadáver y la documentación que certifica la entrega del mismo. Esta puede ser individual o colectiva de acuerdo con la solicitud de los familiares.

**Fiscalía General de la Nación – FGN**: Fiscalía General de la Nación: Entidad encargada de programar la diligencia judicial para la entrega digna de víctimas de desaparición forzada a sus familiares.

**Inhumación del cadáver**: Disponer o enterrar en los cementerios los cuerpos y/o restos óseos en restos óseos o partes humanas de las víctimas de desaparición forzada luego de la diligencia judicial.

**Operador**: Lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente de los requerimientos realizados por Fiscalía para las diligencias; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer el acompañamiento a los familiares de las víctimas de Desaparición Forzado.

**Proceso de entrega**: Tiene como propósito la entrega real o simbólica de víctimas de desaparición forzada y homicidio, en una ceremonia protocolaria, sobria y digna, en la que se procura el acceso de las familias a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. La duración de un proceso de entrega depende de la disposición definida por la autoridad judicial competente.

1. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

1. **CRITERIOS DE OPERACIÓN:**
   1. El Oficio remitido por la FGN debe contener (i) Número de Familias a atender, (ii) Número de Familiares que acudirán a la diligencia, (iii)Número de Familiares que necesitan alojamiento durante la diligencia, (iv) Número de alimentos que se debe proveer durante la diligencia: (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios), (v) Número de salones para realizar la diligencia en caso que se necesiten, (vi) Transporte necesario para que los familiares acudan a la diligencia y viajes de retorno en los casos de inhumación a los sitios que correspondan y (viii) Otras necesidades como: Flores, cintas fúnebres, sacerdote o pastor de acuerdo a la costumbre religiosa, estaciones de agua, material de acompañamiento para el proceso de psicosocial durante la diligencia.
   2. El acompañamiento se realiza a familiares de víctimas de Desaparición Forzada u homicidio, según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1408 del 2010.
   3. El oficio remitido por la FGN debe contener la siguiente información: (i) registro CIRDEC de la o las victimas de desaparición forzada según lo establecido en el decreto 303 de 2015, (ii) los datos necesarios frente a las necesidades de los familiares para su asistencia a la diligencia en cuanto al alojamiento, la alimentación, el transporte y recursos de asistencia funeraria, (iii) la solicitud de acompañamiento psicosocial para las familias. En algunos casos se solicita apoyo para los lugares de realización de las diligencias como salones o auditorios según sea el caso.
2. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

| **N°**  **PC** | **Descripción** | **Entradas Insumos** | **Responsable/área o grupo de trabajo** | **Salidas, productos, registros** | **CI/CE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Recibir solicitud por parte de la FGN para el acompañamiento a los familiares de las víctimas de desaparición forzada en las diligencias de cuerpos y/o restos óseos. | Correo electrónico | Profesional SAAH |  | CE |
| **P.C** | Verificar si la solicitud recibida cumple con los criterios establecidos para el trámite de las solicitudes.  ¿El requerimiento de la FGN cumple con los criterios establecidos para realizar el acompañamiento?  Si: continúa con actividad 4.  No: continúa con actividad 3. | Oficio de la FGN | Profesional  SAAH | Decisión de la viabilidad o no del trámite | CI |
|  | Remitir correo electrónico a la FGN solicitando se ajuste el requerimiento. Continúa con actividad 1. | Decisión de la viabilidad o no del trámite | Profesional SAAH | Correo Electrónico | CE |
|  | Realizar el requerimiento, de acuerdo a las necesidades enviadas en el Oficio por parte de la FGN (Alojamiento, Alimentación y Transporte, Asistencia Funeraria). | Oficio de la FGN | Profesional SAAH | Correo Electrónico | CE |
| **PC** | Revisar el requerimiento con el operador,  (Alimentación, transporte y  hospedaje) para los familiares que  participarán en los espacios de  Planeación y concertación.  ¿El operador cumple con los requerimientos solicitados frente al requerimiento realizado?  Si: Pasa a la actividad 6  No: Realizar la devolución del requerimiento a la FGN para análisis y reformulación de solicitud. | Requerimiento de acuerdo a las necesidades enviadas por la FGN | Profesional SAAH | Correo electrónico.  Formato Solicitud  al Operador | CE |
|  | Retroalimentar a la FGN, dando respuesta al requerimiento establecido con el Operador, con el fin de garantizar la diligencia dentro de los parámetros y con dignidad. | Correos de cómo va la solicitud | Profesional SAAH | Correo electrónico | CI |
|  | Realizar seguimiento del cumplimiento del requerimiento por parte del Operador. Durante la diligencia.  ¿Cumple con los requerimientos definidos?  Si: Pasa a la actividad 8  No: Remitir alerta al operador para que se efectué el ajuste correspondiente frente al requerimiento definido |  | Profesional  SAAH | Correo electrónico | CI |
|  | Generar un informe de resultado de la diligencia | Resultados del proceso realizado | Operador | Informe del proceso de acompañamiento Diligencia | CE |
|  | Realizar el cargue de la Información a la carpeta compartida Unidad - Operador | Informe del proceso de acompañamiento Diligencia | Operador | Informe del proceso de acompañamiento Diligencia cargado | CI |
|  | Revisión de las evidencias presentadas (consolidado mensual) | Evidencias presentadas | Profesional SAAH | Informe del proceso de acompañamiento Diligencia | CI |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | | | |

1. **ANEXOS**

Anexo 1. Formato de Diligencias.

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha del cambio** | **Descripción de la modificación** |
| 1 | 03/08/2017 | Se crea el procedimiento definido para el acompañamiento en las diligencias de entregas de restos y cuerpos. Se identifica el objetivo y las actividades aterrizadas a la operatividad del proceso. Se establecen entradas, registros y responsables de las actividades. |